



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2008/MDJLB y R

J. L. Bustamante y Rivero 2008, junio 06

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de mayo del 2008, el Convenio de Cesión de uso con la Asociación de Criadores, Propietarios y Aficionados de Toros de Pelea y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, la Asociación de Criadores, Propietarios y Aficionados de Toros de Pelea es propietaria de un local ubicado en la Urb. Quinta Tristan Mz. V Lote 02 del distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, el objeto del convenio es el uso del Local del primer piso de la Asociación los días lunes y miércoles en el horario de 3.30 p.m. a 4.30 p.m. por parte de la Asociación del Adulto Mayor Amigos de la Juventud para llevar a cabo sus clases de Gimnasia Psicofísica, que dicho objeto se encuentra acorde con los objetivos de la Municipalidad, pues promueve la vida saludable en los ciudadanos adultos mayores de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, mediante Informe N° 238-2008-GAL la Gerencia de Asesoría Legal indica la procedencia de la firma del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art 9°, inc 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio de Cesión de uso entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y Asociación de Criadores, Propietarios y Aficionados de Toros de Pelea, obligándose a las partes a su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano el cumplimiento del presente, debiendo dar cuenta a la Gerencia Municipal sobre las acciones realizadas.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AT/LB/tpy
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
G. Asesoría Legal
G. Promoción Social y D.H.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

